



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO  
INSTRUMENTO PARA UN ADECUADO GASTO DE LOS GOBIERNOS  
LOCALES.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

**EDITH RUBÍ ZA VALETA LUJAN**  
(0000-0002-6261-4919)

**ASESOR:**

**DR. ESPINOZA CALLAN, EDILVERTO**  
(0000-0003-1018-7713)

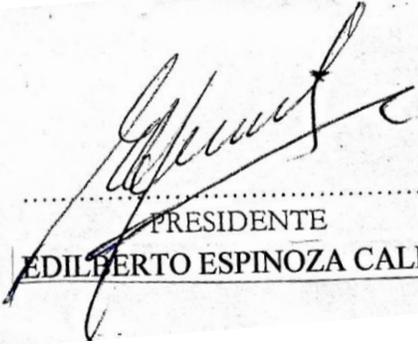
**LINEA DE INVESTIGACION:**

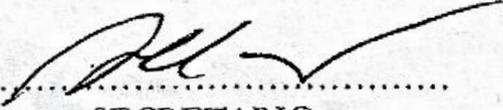
**GESTIÓN PÚBLICA**

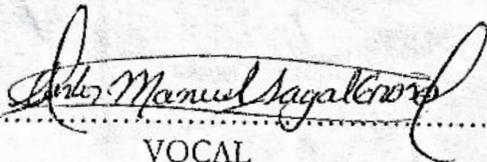
**TRUJILLO- PERU**

2015

PAGINA DEL JURADO

  
.....  
PRESIDENTE  
EDILBERTO ESPINOZA CALLAN

  
.....  
SECRETARIO  
RAFAEL ALDAVE HERREDA

  
.....  
VOCAL  
CARLOS MANUEL SAGAL GROSS

## **DEDICATORIA**

*El presente trabajo de investigación lo ofrezco a mis padres Bertha Luján y Donayro Zavaleta; por el apoyo incondicional que me dieron a lo largo de mi vida universitaria, por sus consejos, por el esfuerzo que tuvieron para apoyarme y por sus enseñanzas que tuvieron hacia mí y que nunca me dejaron caer por más dificultades que se presentó en el camino.*

*A mis hermanos Francis y Nandi, que siempre me brindaron su apoyo sin medir consecuencia alguna, y seguir sus ejemplos. Los cuales me sirvieron mucho en el desarrollo de mi carrera. A la misma vez a la princesa de la casa Treysi Solansh quien fue la que me inspiro a continuar con este trabajo de investigación.*

*A las personas que me guiaron de donde quieran que estén, que dios se los llevo porque ya era tiempo de partir y que solo nos llevan con la delantera; porque no necesitan estar presente físicamente sino espiritualmente para ser partícipes de mis logros y metas que hoy las cumpla.*

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, Agradezco a las personas que me dieron las facilidades pertinentes para realizar este trabajo de investigación que lleva por título “LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS COMO INSTRUMENTO PARA UN ADECUADO GASTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, al Gerente General de la Municipalidad Provincial de Otuzco; quien colaboro con mi persona para realizar las investigaciones necesarias acorde con mi tema y que nunca me puso ninguna excusa para apoyarme.

A la misma vez al Dr. Gesell Méndez Ibáñez, por el apoyo incondicional tanto en el desarrollo como en una entrevista, realizada a su persona como experto en el tema de políticas públicas.

Agradecer de ante mano a mi Asesor de desarrollo de Tesis al Dr. Edilberto Espinoza Callan, que, de una u otra forma, me oriento a la realización y orientación para el desarrollo del tema de investigación que trabaje.

Por otro lado, agradecer al Dr. Rafael Aldave Herrera, por la iniciativa que tuvo con mi persona para desarrollar este tema de investigación, siendo un aporte muy importante para la sociedad y a la misma vez para un gobierno local. Para que de esta manera con la iniciativa de las políticas públicas desarrollar un adecuado gasto de los recursos económicos que estos gobiernos locales reciben por parte del gobierno central.



ANEXO 02

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Edith Rubi Zavaleta Luján  
 estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de Trujillo; declaro  
 que el trabajo académico titulado  
 "La Implementación de Políticas Públicas como Instrumento  
para un uso adecuado del Gasto de los Gobiernos Locales"  
 .....

Presentada, en 54 folios para la obtención del grado académico/título profesional de  
ABOGADA es de mi autoría,

Por lo tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo establecido por las normas de elaboración de trabajo académico.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresadamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Lugar y fecha: Trujillo, 16 de Octubre 20

Nombres y Apellidos del (de la) estudiante: Edith Rubi Zavaleta Luján  
 DNI: 70507564

CAMPUS TRUJILLO  
 Av. Larco 1770.  
 Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.  
 Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru  
 @ucv\_peru  
 #saliradelante  
 ucv.edu.pe

# ÍNDICE

CARATULA

PAGINA DEL JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARACION DE AUTENTICIDAD.....	v
INDICE.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCION.....	9
II. METODO	
2.1.Tipo y diseño de investigación.....	20
2.2.Escenario de estudio.....	21
2.3.Participantes.....	21
2.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
2.5.Procedimiento.....	21
2.6.Método de análisis de información.....	22
2.7.Aspectos éticos.....	23
III. RESULTADOS.....	25
IV. DISCUSION.....	28
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	32
VIII. ANEXOS.....	33

## **RESUMEN**

El actual trabajo de investigación se desarrolla los temas de la reforma y modernización del estado, a la misma vez como está constituido los gobiernos locales por intermedio de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Otro punto a tratar es las políticas públicas con las cuales se propone una definición de evaluación de estas, las que están referidas al objeto como a los procedimientos. concerniente al objeto, de la calificación de “políticas públicas” las que se ocupa de cualquier intervención social que procure encontrar un inconveniente público, bien sea globalmente (políticas) o bien de representación específica a través de “proyectos, programas, planes, medidas, servicios, materiales, etc.”. Además, las intervenciones “políticas, programas, etc.” no son detenidas y tienen un ciclo de vida, el objeto puede ir desde su diseño hasta los impactos a largo plazo que se puedan realizar en diferentes municipalidades de la región, la cual conllevara a una mejora en diferentes aspectos.

En los últimos años el desarrollo de la evaluación de los procedimientos se ha ido reconociendo, de forma paulatina. De este modo las políticas y presentaciones que se evalúan, son resultado de decisiones políticas, las cuales procura alimentar el proceso de toma de decisiones y, además en sí misma adopta una postura política ya que, por su misma entorno, expone implícitamente la necesidad y la legitimidad de los programas evaluados en la municipalidad provincial de Otuzco, para que de una u otra manera se genere una adecuada ejecución de políticas públicas en este gobierno local y los gastos se distribuyan de acorde a las necesidades de la población.

**Palabras clave:** “Gestión municipal, gobiernos locales, políticas públicas, servicios municipales.”

## **ABSTRACT**

The current research work develops the issues of reform and modernization of the state, at the same time as it is constituted by local governments through the Organic Law of Municipalities No. 27972.

Another point to discuss is the public policies with which a definition of evaluation of these is proposed, which are referred to the object as to the procedures. concerning the object, of the qualification of "public policies" which deals with any social intervention that seeks to find a public inconvenience, either globally (policies) or specific representation through "projects, programs, plans, measures, services, materials, etc." In addition, the interventions "policies, programs, etc." are not stopped and have a life cycle, the object can go from its design to the long-term impacts that can be made in different municipalities of the region, which will lead to a Improvement in different aspects.

In recent years the development of the evaluation of the procedures has been recognized, gradually. In this way, the policies and programs that are evaluated are the result of political decisions, which seeks to feed the decision-making process and, in itself, adopts a political stance since, by its very surroundings, implicitly exposes the need and legitimacy of the programs evaluated in the provincial municipality of Otuzco, so that in one way or another an adequate execution of public policies is generated in this local government and the expenses are distributed according to the needs of the population.

Keywords: "Municipal management, local governments, public policies, municipal services."

## **I. INTRODUCCION**

El presente trabajo de investigación tiene por título “la implementación de políticas públicas como instrumento para un adecuado gasto de los gobiernos locales”; en el cual se propaga como es que viene evolucionando desde épocas pasadas la implementación de los gobiernos locales que mediante una ley organiza a las municipalidades; la cual tuvo diferentes modificaciones y por ende como es su estructura. Dentro del marco normativo esta la Constitución Política del Perú del año 1979 como es que tuvo una relevancia en este periodo por el Ing. Alberto Fujimori Fujimori.

También se habla de políticas públicas las cuales tienen un ciclo o una pirámide, la cual se sigue para desarrollarse y demostrar cuan eficientes son las políticas para diferentes puntos de un gobierno local siempre y cuando se resuelva un problema de importancia para el gobierno que pondrá en marcha.

Se tiene por una forma de definición acerca de “Los Gobiernos Locales o Municipalidades son parte del Estado Peruano; cada provincia, distrito y centro poblado tienen un gobierno local o municipalidad las cuales hoy en día tienen asignado distintas funciones como los servicios básicos, protección y conservación del medio ambiente, promueven el desarrollo económico de su localidad, la participación vecinal, sobre todo en el uso y control de los recursos, la distribución, regulación y en este tema sobre la dirección de los servicios públicos de su compromiso de diferente índole para satisfacer las progresivas necesidades de su localidad de nuestra región”. Para eso citamos al autor (Echebarry, 1999)... el cual especifica sobre la estrategia de la nueva gestión: el principal de ellos es desconocer el papel que juega tanto en la formación, como en la implementación de las políticas públicas. Para poder medir a cabalidad la acción pública sería necesario que las políticas públicas que se pretende implementar fueran absolutamente claras, no tuvieron ambigüedades y que, una vez aprobadas en la esfera política, sean ejecutadas sin interferencias en la esfera administrativa.

A la misma vez, en la mejora de la Misión de los “Gobiernos Locales”, se ha manifestado la presencia de oposiciones y/o desvíos que transgreden de modo alguno en el cumplimiento del objetivo y metas. De esta manera los aspectos se demuestran repetitivos y el no superarlos oportunamente pueden provocar, a que no solo se debiliten las faltas efectivas, sino además que ocasionen inconvenientes de mayor dimensión y por ende entenderemos a las “políticas públicas como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas en un momento determinado, tanto los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios”.

Revisada de diferentes puntos de vista es que partimos con nuestra problemática en este trabajo de investigación de la siguiente forma ¿De qué manera las políticas públicas contribuyen como instrumento supervisor para un adecuado uso de los fondos en la municipalidad provincial de Otuzco de la Región Libertad?; teniendo como justificación 3 puntos los cuales son: El impacto jurídico: la cual nos permitirá examinar y contrastar si la retribución y realización de los recursos públicos, en la forma que se realiza un adecuado uso de los fondos de la municipalidad provincial de Otuzco, considerando si, se realizan de acorde con las disposiciones y normas vigentes, para el desarrollo de los objetivos propuestos. Otro punto es el impacto social: de esta manera la misma sociedad se beneficiará directamente por lo que muchas veces no tiene conocimiento sobre el sistema y la modalidad de aplicación de estos fondos que se le otorga a este gobierno local y por último punto los Impactos políticos con el adecuado uso de los fondos de este gobierno local será mucho más pertinente la intervención del gobierno central a través de la contraloría de la república y las normas pertinentes.

Teniendo por objetivo General Demostrar si las políticas públicas permiten optimizar los resultados con un alto nivel de transparencia eficacia y eficiencia en cuanto a los gastos adecuados en la municipalidad provincial de Otuzco de la región libertad. Optando por un objetivo específico es definir el nivel de conocimiento que tienen las autoridades pertinentes en el sector sobre la eficiencia de las políticas públicas.

Las políticas públicas son una habilidad de gestión teniendo como objeto principal mejorar el ejercicio a través de la eficacia y eficiencia, con un adecuado nivel de transparencia en cuanto a la llamada “rendición de cuentas” en las municipalidades de la libertad, contando con la fiscalización por parte de la contraloría de la república. De esta manera las “políticas públicas” desglosan un diseño para la aplicación de estas, Para el autor (LAPUENTE) que su naturaleza de las acciones de la política generalmente proviene de visión a largo alcance, donde la interpretación de la realidad y su eventual transformación tienen la capacidad de identificar fines y predecir resultados.

Los municipios, para que puedan cumplir con sus Competencias, que son el conjunto de Funciones atribuidas por la “Constitución Política del Perú y desarrolladas en la Ley Orgánica de Municipalidades” deben contar con una propuesta de ejecución de las “políticas públicas” en un marco general de orden legal y de administración, con la finalidad de que cada Municipio se establezca en una institución de garantía y a la vez ser orientados para alcanzar sus objetivos para mejorar el logro de sus resultados.

Según lo realizado por diversos informes y estudios en dicha municipalidad que tratamos este tema de trabajo, en diversas gestiones hubo muchas complicaciones con respecto al uso de los recursos brindados por el ente central; focalizarnos respectivamente como un problema de las diversas gestiones, para lo cual es importante tomar en cuenta el derecho comparado de países extranjeros y a la misma vez cómo es que se desarrolla las políticas públicas en este ámbito.

Hoy en día en Latinoamérica es un problema en cuanto a que los gobiernos locales moderen por así decirlo, el uso adecuado de dichos recursos y por ende es menester de observar y realizar un diagnóstico a fondo como es que se encuentran desarrollados a través de un diagnóstico tanto con el presupuesto participativo que se les brinda como en la aplicación de estos fondos.

la percepción de Gobierno Local es algo indefinido; en sentido juicioso tiene un significado a todo aquello que no es central, quiere decir, que no es el poder más significativo. Pero bajo este concepto se pueden determinar y eludir muchas cosas:

municipios, comarcas, partidos, parroquias, provincias, etc. Para las terminaciones de este trabajo, utilizaremos el concepto de “Gobiernos Locales” como sinónimo de “Gobierno Municipal”, sin hacer por ahora restricciones en las diferentes clases de municipio que pueden existir dentro de la región de la libertad en este caso de la provincia de Otuzco.

De una manera determinante, se entiende por municipio “un pedazo de tierra relativamente pequeño, en el cual una determinada población se conoce, se frecuenta y está en trato perenne, tomando decisiones en común para el bienestar de un determinado territorio”.

En la época de la edad media los municipios tomaban su propio lado y los reinos por otro lado, esto no era posible en los Estados Modernos. Es ahí atreves de este inca pie donde se coordina con el Estado y Municipio para la creación de órganos intermedios los cuales son “las provincias, los departamentos, las regiones, etc.” O cuales quiera que sea el nombre que les quiera dar. De esta manera se llega a una conclusión para obtener una pirámide, en el vértice el estado, al medio la región, departamento o comunidad y en la base al municipio.

Dicha La “Ley Orgánica de Municipalidades” es emitida por el Congreso de la república, bajo determinados requisitos y con un quórum calificado. Existe además otro componente de la denominada “autonomía política”, los cuales estos directivos del municipio, el alcalde y los regidores, sean elegidos por el (voto popular), elecciones municipales.

Finalmente, no hay que dejar en el tintero que el municipio, como gobierno de la ciudad, tiene una ocupación y un rol político que no hay que subestimarse. Estos gobiernos locales tienen una estructura, los cuales están conformados de la siguiente manera: Consejo municipal: órgano normativo y fiscalizador integrado por alcalde y regidores. La Alcaldía: órgano ejecutivo. El Consejo de coordinación local provincial: órgano de coordinación y concentración de las municipalidades provinciales, integrado por alcalde provincial, alcalde distrital, representante de la sociedad civil.

Por último, la Gerencia municipal: funciones administrativas, sus elementos del Municipio son los mismos del Estado, a saber: Territorio, población Y poder.

Según el autor, (SANTOS, M. H., 2001, p.9). “Las municipalidades, provinciales o distritales, como órganos primordiales de la descentralización, pueden establecer organismos descentralizados para el mejor cumplimiento de sus competencias. El traspaso de funciones a estos organismos puede tomar diferentes formas: para la ejecución de un proyecto especial de vivienda, transporte, salud, etc.; para el desempeño de determinadas aptitudes especializadas en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad” Provincial de Otuzco.

De esta manera se analiza la democratización y descentralización de los métodos en cuanto a la toma de disposiciones de las ciudades, además el control ciudadano de la “gestión pública” la cual tiene que ser parte de cualquier asunto formal de descentralización de esta manera tiene que adecuarse a cada región o provincia. En consecuencia, El “fortalecimiento de las fuentes locales de financiamiento de gobiernos provinciales y municipales debe ser una clave de las políticas de descentralización”, porque es una decisión necesaria, si bien no suficiente para respaldar la rendición de cuentas, pero de una u otra manera la ciudadanía querrá tener de conocimiento que se hizo con su dinero que el ministerio de economía y finanzas emite un adecuado presupuesto para cada gobierno local. A la vez son incrementados en correlación con los criterios territorial y gubernamental de distribución del Estado Peruano, que establece según criterio Territorial, el “Perú es uno e indivisible y su territorio se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce” el “gobierno unitario de manera descentralizada”, de acuerdo al razonamiento administrativo, el gobierno peruano es unitario, representativo y descentralizado, teniendo sus niveles gubernamentales el Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobiernos locales, dentro de los locales están”(provincial, distrital y delegado de este último creado por la Municipalidad provincial, a la vez con conocimiento de la Municipalidad Distrital, centros poblados, caseríos o comunidades campesinas que reúnan determinados elementos”).

De acuerdo a nuestro cuerpo normativo que es la “constitución política” las municipalidades provinciales, distritales y las delegadas conforme a ley, son miembros de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los municipios son órganos de gobierno local que las cuales ejercen en determinadas provincias y diferentes distritos en cada región del país, con diferentes atribuciones, competencias y funciones que son asignadas por el cuerpo normativo es este caso la constitución política, leyes orgánicas de las municipalidades y la ley base de la descentralización, como ya es saber que el presente trabajo de investigación esta basado en la Municipalidad provincial de Otuzco de esta manera es la misma municipalidad que ejerce la función de gobierno local y la de los centros poblados o pueblos menores funciona de acuerdo a la ley.

Por consiguiente las acciones que se toma en las municipalidades, muchas de estas serán compartidas, tanto en municipalidades distritales como provinciales y más aún en centros poblados, sin diferenciar la ubicación, la población, capacidad de gestión, para que de esta manera se pueda planificar y promover el desarrollo urbano, administrar para que así se puedan satisfacer las necesidades principales de diferentes municipalidades y por ultimo realizar un presupuesto, formular y aprobar el plan de desarrollo social concentrado en las diferentes comunidades.

Muchas de las Municipalidades se refieren por no optar con una guía de organización común u semejante. Esto se basa en la complejidad local donde concurren y funcionan. Incluso, el tipo de distribución que tiene una Municipalidad percibe negocios debido a que se encuentra inmersa a principios de flexibilidad “Es decir, no es un modelo rígido ni eterno y adaptabilidad (tiene en cuenta factores externos o internos”.

A la vez el presente trabajo tiene como con un análisis acerca de la reforma y la modernización del estado centrándonos como es que se aplican diferentes teorías las cuales explican la aprobación de reformas entre ellas, las reformas de un gobiernos local, soslayándonos básicamente desde un principio que dichas reformas tiene un

objeto de brindar información que permita comprender mejor el rol del estado y los problemas que enfrenta para la implementación de reformas a partir de la identificación de principios, conceptos, teorías que definen su participación.

Por otro lado, se realiza el estudio de los gobiernos locales orientado a aclarar diferentes conceptos y temáticas tanto en discrepancias y/o desviaciones que transgreden en el cumplimiento y metas para de esta manera cumplir con funciones atribuidas por la “Constitución Política y desarrolladas en la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972.” Y un Decreto Supremo N° 955; que regula la asignación de los recursos a los gobiernos locales.

En otro punto se realizará el desarrollo de la perspectiva de gestión, y a la vez aplicar métodos y herramientas que permitan perfeccionar la calidad de la formación e implementación de “políticas públicas” en los gobiernos locales y permitan alcanzar sus objetivos de dicho gobierno mejorando eficazmente. A la misma vez se analizará la descripción de la situación actual de los Gobiernos Locales con un breve diagnóstico de la situación actual de la municipalidad provincial de Otuzco, constando cuanto es el ingreso que perciben anualmente por parte del gobierno central.

De esta manera, analizaremos las normas jurídicas de los cuales se conocerá como se ha regulado “los gobiernos locales en el extranjero con la implementación de políticas públicas” y de esta manera poder constatar cómo es que lo aplicaron.

Asimismo, analizamos que las políticas públicas son soluciones específicas de cómo manejar asuntos públicos, juntamente son políticas de desarrollo, que permiten orientar a la gestión de un gobierno para alcanzar sus objetivos trazados, estas son parte fundamental de que hace del gobierno. De esta manera el autor (GUERRERO, 1988) hace referencia sobre Las políticas públicas las cuales una forma de comportamiento gubernamental, por ello la “política pública”, “son las labores de gobierno, es la acción expresada por este, que busca como dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, como señala el autor (Chandler,), se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales”. La complicación

teórica del estado, gobierno y administración pública, nos ayudara a demostrar los principales argumentos, tal como expresaba (MAJONE, 2005), en el contexto de las políticas públicas desde su diseño hasta su gestión. Con ella, se procura demostrar que los fines desde la representación de las “políticas públicas” si tiene la capacidad de predecir con la certeza suficiente el futuro que aspiramos. Desde esta extensión empezaremos dando respuesta a las siguientes preguntas: “¿Qué hacen los gobiernos?, ¿Como y porque lo hacen? y ¿Que efecto produce?”. Estas humildes preguntas nos pueden servir como una guía para ir analizando una Política Pública, sin entrar en terminología económica o política confusa. Asimismo, las “políticas públicas” son el conjunto de acciones de las instituciones de gobierno procediendo claramente y que van dirigidas a tener una facultad determinada sobre la vida de los ciudadanos en diferentes gobiernos locales. En un inicio, la capacidad de bosquejo de una “política pública” en consecuencia la siguiente ejecución triunfante va a estar en manos de la capacidad social de enunciación de la “agenda política”. Este es un concepto se identifica cuáles son los problemas céntricos a los que el Estado debe dar respuesta, desde la representación de cada ciudadano(a), así como desde la representación estructural, hay desemejantes rasos de estudios de agenda.

De otra descripción las políticas públicas en determinadas circunstancias se tornan objeto de hecho de las organizaciones, dado que se forman en fortalezas aliadas al cumplimiento de sus tocantes agendas. Con esto nos describimos a los intereses que predominan en cada grupo, los cuales lógicamente no quieren verse afectados.

La cooperación ciudadana en diferentes momentos, es una de las maneras de contar con políticas públicas socialmente notables con organizaciones de “los sectores públicos y privado, es decir que una política pública debe mezclarse estos dos actores, a fin de que cada uno manifieste su postura y en el momento dado puedan optar a la propuesta”.

Como ya se ha relata muchas veces al momento de crear una política pública, esta muchas veces puede llegar a fracasar por no tener una buena base de tipo social, o también por estar mal diseñada, por ellos es que queremos mencionar unos elementos que se pueda mejorar la política ante de ser aplicada, y después de esta también

contamos con las correcciones que esta pueda necesitar, una de ellas es la oportunidad, hablamos de esto ya que las personas puedan acceder a los servicios básicos que necesitan, no se habla por ejemplo como ocurre en la educación rural muchas veces esperan viajes de excursiones que se les apoye por parte de la municipalidad, pero es algo verosímil que se pueda crear eso como una necesidad básica. De esta manera se puede esperar la agilidad de los resultados de la “política pública” de esta índole los ciudadanos quieren ver que sus necesidades estén siendo satisfechas. Hablamos también de Calidad; en este punto básicamente se prioriza que los ciudadanos puedan acceder a los servicios que realmente es necesario de una forma apropiada, técnica y humanamente posible.

En la circunstancia que una política se implemente no quiere decir que ésta conlleve calidad. Generar “apaga fuegos como comúnmente se les llama a aquellas (formas de salir del paso, políticas del ahorita, etc.) Solamente traen mayores problemas” en adelante, de esta manera se necesitan efectos que verdaderamente favorezcan al desarrollo humano y social. Y por último La Transparencia: Que las Políticas Públicas sean el resultado de “reglas de juego” serenas y aplicadas por igual, sin preferencias, a toda la ciudad a la que va dirigida, de ser el caso es la municipalidad provincial de Otuzco.

El análisis de este trabajo comprende que el contiguo de técnicas, conceptos y estrategias que procediendo de distintas disciplinas como: “La Ciencia política, La sociología, la teoría de la organización, La psicología y la Antropología. Intentaran optimizar la calidad de ese proceso de transformación de recursos en los impactos. Esto se denomina “Investigación para la acción””. Muchas veces esto nos sirve de objetivo, para que de una u otra manera ayude a la población, ciudades a responder preguntas como: ¿debería intervenir el gobierno para solucionar un problema concreto? ¿Cómo se debe orientar esa intervención?; ¿cuánto tiempo ha de durar?; ¿Que costes acompañaran a las acciones Emprendidas?; ¿Quién se beneficiara de las acciones emprendidas? ¿Quién resultara perjudicado?; ¿Se obtendrán resultados satisfactorios de la intervención?, en este análisis de pretender mejorar la eficacia de los procesos de cierta forma los aspectos externos a la administración pública, es un

Problema a tratar, dimensiones, gravedad, influencia etc., La contradicción y comportamiento de los actores sociales o grado de participación, Los objetivos y metas planteados por la Administración, pretendiendo obtener relaciones entre suposiciones y logros de los factores de producción y medios utilizados como: “recursos humanos, financieros, organizativos y tecnológicos para conseguir desdoblarse esa política Pública”. La finalidad del presente trabajo es demostrar cómo es que las políticas públicas sirven para solucionar conflictos, problemas, etc. De un determinado gobierno local, de esta manera se explica cómo es que nacieron estas políticas públicas, su evolución a lo largo del siglo IXX hasta el ciclo XXI, a la vez como se desarrollaron y por ende como es que el gobierno local está inmerso en la implementación de estas para el desarrollo adecuado de los gastos que son destinados por el Gobierno Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

También abarcaremos en la legislación por la cual se rigen tanto el Gobierno Central, Gobierno Provincial, Gobierno Regional y el Gobierno Local según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la ley de Descentralización N° 0555; la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

De esta manera revisaremos el derecho comparado entre los Países de México y Brasil; tratando de demostrar cómo es que se ha desarrollado la implementación de políticas públicas en los gobiernos de distintos países, si fue eficiente y eficaz para estos estados.

En consecuencia, en México se desarrolla “La participación ciudadana en el proceso de las políticas. A mayor democracia, habrá mayor participación. El nivel de participación actual en México puede considerarse como un indicador de nuestra democracia, ¿qué nivel de participación tenemos en nuestras políticas? Distingamos en qué consisten estos niveles: La participación ciudadana recupera la parte pública de la política, y permite que nuestra democracia (caso de México) no sea solo una democracia electoral, sino una democracia participativa. No obstante, las políticas son escenarios donde el conflicto, la incertidumbre e intereses particulares, en todo momento. Tampoco todos los niveles de participación pueden estar en todas las fases de la política. El Inicio de la democracia representativa, es que el número creciente

de pobladores, no permiten la democracia directa, sin embargo, la democracia representativa mexicana no arroja los mejores resultados. Relacionar la participación ciudadana en las fases de las políticas mejoraría el desempeño de los representantes políticos y daría mejores soluciones a los problemas públicos”.

En Brasil se busca igualar el papel desempeñado por el Estado brasileño, que se estructuró con fuertes bases de orientación liberal conservadora. “Al tiempo se analiza el proceso de descentralización y municipalización de las políticas públicas fruto, por un lado, de la promulgación de la Constitución Federal y las consecuentes Constituciones Estaduales y Leyes Orgánicas Municipales, Contextualizar los gobiernos locales en Brasil que están buscando estructurar las administraciones con base en principios democráticos con mayor involucramiento de la sociedad en la definición de las políticas públicas”.

Y de manera concreta y certera nos enfocaremos en la Municipalidad Provincial de Otuzco de la Región Libertad; para hacer y realizar un contraste de cómo es que se vienen desarrollando y que proyectos se está implementación de políticas públicas en la gestión 2015 - 2018.

## **II. METODO**

### **II.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION.**

Tipo de estudio que se apremia el presente trabajo de investigación es el tipo de investigación aplicada, porque parte de un marco teórico para formular nuevas culturas científicas y formular una propuesta que esté acorde para ser aplicados en la Municipalidad Provincial de Otuzco, buscando perfeccionar el servicio municipal que esta brinda a los pobladores.

El diseño de la investigación es Explicativa - causal, porque se persigue supervisar los fondos de los gobiernos locales a través de las políticas públicas, para de esta manera determinar el objeto de estudio a una municipalidad concreta basados en la realidad de esta, combinando ciertos criterios que sirvan para agrupar y pautar los objetos trazados en el estudio, por consiguiente es causal, porque no solo persigue describir o acercarse a un problema, sino intenta encontrar las causas del mismo, la cual es orientada a descubrir la relación funcional ente causa y efecto.

Se considera que es cualitativa porque se fundamenta en el análisis relativo e individual, de esta manera hace una indagación interpretativa, referida a lo particular, persigue referir hechos complejos en su medio natural, es este caso nos basamos en la municipalidad provincial de Otuzco. El principal tipo de investigación cualitativa es la Investigación Participativa, la cual consiste en un estudio que brota a partir de una problemática que se origina en la misma comunidad, con el objeto de que, en la búsqueda de la solución, de tal manera se busca la implementación de una política pública para un adecuado gasto en los gobiernos locales, para que se mejore el nivel de vida de las personas involucradas. Dentro de la investigación participativa se puede encontrar:

- El estudio de casos: son acontecimientos que se hacen en uno o pocos grupos naturales.

- El Estudio Etnográfico, es una exploración en la cual el instruido se inserta en un grupo o institución, con el objeto de prestar atención, con un ejemplo preliminarmente elaborada.

## **2.2.ESCENARIO DE ESTUDIO**

La Municipalidad Provincial de Otuzco.

## **2.3.PARTICIPANTES**

La Municipalidad Provincial de Otuzco.

## **2.4.TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

- **Entrevista:** Se entrevistarán a abogados expertos en el tema de la implementación de políticas públicas en los gobiernos locales, para obtener su apreciación jurídica sobre el tema.
- **Análisis de documentos:** Se revisarán distintos libros referentes a la materia de investigación, así como, las legislaciones de países extranjeros, a fin de conocer con mayor amplitud acerca de su regulación.

## **2.5.PROCEDIMIENTO**

se inicia el presente trabajo con un análisis acerca de la reforma y la modernización del estado centrándonos como es se aplican diferentes teorías las cuales explican la aprobación de reformas entre ellas, las reformas de un gobiernos local, soslayándonos básicamente desde un principio que dichas reformas tiene un objeto de brindar información que permita comprender mejor el rol del estado y los problemas que enfrenta para la implementación de reformas a partir de la identificación de principios, conceptos, teorías que definen su participación.

En el segundo lugar se realiza el estudio de los gobiernos locales orientado a aclarar diferentes conceptos y temáticas tanto en discrepancias y/o desorientaciones que inciden en el cumplimiento y metas para de esta manera cumplir con “funciones atribuidas por la Constitución Política y desarrolladas en la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972”. Y un Decreto Supremo N° 955; que regula la asignación de los recursos a los gobiernos locales.

Por tercer punto se realizará el desarrollo de la perspectiva de gestión, y a la vez aplicar metodologías y herramientas que permitan mejorar la calidad de la formación e implementación de políticas públicas en los gobiernos locales y permitan alcanzar sus objetivos de dicho gobierno mejorando eficazmente.

Por cuarto capítulo se analizará la descripción de la situación actual de los Gobiernos Locales con un breve diagnóstico de la situación actual de la municipalidad provincial de Otuzco, constando cuanto es el ingreso que perciben anualmente por parte del gobierno central.

Por Quinto punto analizaremos las normas jurídicas de los cuales se conocerá como se ha regulado los gobiernos locales en el extranjero con la implementación de políticas públicas y de esta manera poder constatar cómo es que lo aplicaron.

## **2.6.METODO DE ANALISIS DE INFORMACION.**

Considero que el método es el camino teórico para la investigación concurriendo total y general, se utilizó el método deductivo porque partimos de publicaciones a casos específicos y el método inductivo que ha permitido conocer los sucesos particulares y establecerlas en generalizaciones para proyectarlas a otras municipalidades de la Región y del País. De esta manera el método explicativo para mostrar las razones inversas en el estudio, el procedimiento analítico, que nos permitió fragmentar los servicios municipales para observar su naturaleza y efectos.

De esta directriz las técnicas de procedimientos de recolección de información, se utilizó la información documental bibliográfica (impresos, libros, textos), para la recolección de la información de campo, se utilizó la entrevista a funcionarios y la observación directa de las funciones, como se presta el servicio municipal en la municipalidad provincial de Otuzco de la región de la libertad.

## **2.7. ASPECTOS ETICOS.**

La presente investigación tuvo la colaboración de las autoridades encargadas del control, supervisión y distribución de los recursos de la municipalidad provincial de Otuzco, se procuró ofrecer aspectos éticos convenientes, consentimiento informado y libre participación.

Por otro lado, se realizó otra entrevista a un especialista en políticas públicas, teniendo en cuenta su amplio conocimiento y desempeño de estas en diversos trabajos de investigación.

- ✓ La Aprobación informada: se dio inició con la indagación al participante de los detalles de la investigación transmitida por el investigador a través de una entrevista realizada; los investigadores tuvieron el compromiso ético de garantizar la capacidad de las entrevistas demostrando su conocimiento. En esta investigación se solicitó autorización del gerente General de la municipalidad provincial de Otuzco de La Libertad y un especialista en políticas públicas, para de esta manera realizar el estudio logrando su participación en forma voluntaria y eficiente.
  
- ✓ Respeto a los derechos del participante: los participantes fueron encuestados de forma adecuada, respetando sus retribuciones y derechos durante toda la investigación y entrevista.

- ✓ Manejo de riesgos: se minimizaron los riesgos a los participantes en la investigación. El investigador cumplió con cada una de las responsabilidades y obligaciones adquiridas con la información y manejando adecuadamente los datos proporcionados, realizando un trabajo de acorde a la entrevista realizada a los expertos en la materia.

### 3. RESULTADOS

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS SON LAS SIGUIENTES:

1. Con respecto a la formulación de mi objetivo principal es demostrar si las políticas públicas permiten optimizar los resultados con un alto nivel de transparencia, eficacia y eficiencia en cuanto a los gastos adecuados en la Municipalidad Provincial de Otuzco de la Región Libertad; “La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública , "que las políticas públicas nacionales y el planeamiento se constituyen como uno de los cinco (05) pilares centrales para concretar una gestión pública por resultados, que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, determinando que, “las Políticas Públicas Nacionales se enmarcan en Políticas de Estado, y responden a un Programa de Gobierno y a la personalización de los problemas de la agenda pública, que deben priorizarse tomando en cuenta las necesidades o demandas ciudadanas”, de esta manera se implementó políticas públicas desde el 5 de enero de 2015 en cuanto a una Gestión transparente, eficaz y eficiente, en beneficio de la población Local, por lo cual se determinó que son mecanismos de alternativa para el desarrollo de los proyectos que se tiene programados mediante políticas públicas y llevar un presupuesto adecuado a estos.
2. Por otro lado, a través de las políticas públicas se aplica la política **de desarrollo agrario y rural**, en la cual, en la Municipalidad Provincial de Otuzco, viene apoyando al Agro de diferentes formas; una de ellas es brindarles un presupuesto para la compra y venta de sus productos y de esta manera apoyar al campesino. En virtud de ello, “el Ministerio de Agricultura y Riego, dada sus facultades y competencias, aprobadas mediante la Ley N° 300482, ha diseñado la Política Nacional Agraria, como consecuencia de la difusión y debate entre múltiples actores vinculados al sector agrario, el que consideró al sector público, organizaciones de

productores, entre otros”. Como resultado, se ha construido la Política Nacional Agraria, la cual consta de doce ejes de Política que generan un cuadro orientador de mediano y largo plazo que favorecerán el desarrollo sostenible de la agricultura, con prioridad en la agricultura familiar, y permitirán activar el desarrollo y la inclusión social en beneficio de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional en la población rural de la provincia de Otuzco.

3. Asimismo, Apoyar al sector Educación, en la procreación de infraestructura y el mantenimiento de sus ambientes donde se desarrolla los conocimientos básicos de los educandos, esto se podrá realizar a través de acuerdos con la UGEL de Otuzco. Para lo cual también se tiene un presupuesto determinado, en el sistema educativo, con un específico enfoque en calidad y equidad, las políticas públicas se desarrollan planeando una estrategia y prácticas educativas las cuales podrían ser reformuladas para mejorar la educación en la provincia de Otuzco, también fortalecer las capacidades y acompañar al gobierno regional y nacional mediante un proceso de análisis de las fortalezas y las debilidades del sistema educativo para aprovechar, las oportunidades existentes para un cambio, para así atender las necesidades que cuya provincia requiera.
  
4. Contribuir al incremento de la cobertura y el progreso de la salud del poblador, particularmente con la salud pública. Porque hoy en día en esta localidad se viene localizando un déficit en cuanto los programas de contaminación y enfermedades contraídas por el mismo ambiente que se obtiene en la sierra, como encontrando que muchas personas tienen un virus por el consumo de agua mal tratada. el cual se centra frecuentemente en los niños menores de 10 años. De esta manera la Municipalidad Provincial de Otuzco al ver este problema está tomando medidas pertinentes para combatir este problema siendo en su magnitud grave para la niñez otuzcana, teniendo síntomas de diarreas, vómitos, mareos y dolores de estómago. De

esta manera se busca fortalecer el sistema de salud, optimizando el primer nivel de atención, centrándonos en el ciudadano, para así garantizar y mejorar de forma continua el cuidado de la salud y la calidad de atención de los servicios de salud, Ampliar la cobertura de afiliación y prestacional del aseguramiento en salud.

5. Con respecto a mi objetivo específico se demuestra que las autoridades pertinentes en el sector, sobre la implementación de políticas públicas se da de una manera eficiente con la implementación de los JAS, de esta manera contribuyen a la realización y solución de los problemas que acoge a los pobladores mediante implementación de proyectos siguiendo el procedimiento de las políticas públicas. La falta de agua y alcantarillado afecta la salud, nutrición, capital humano, escolaridad, economía familiar, productividad, acceso a programas sociales y la dignidad de las personas. Los temas de agua y saneamiento son cada vez más importantes en la agenda mundial y en las políticas públicas de cada provincia.

#### 4. DISCUSION

- En Conocimiento general de la implementación de políticas públicas como instrumento para un adecuado gasto de los gobiernos locales de la municipalidad provincial de Otuzco, la cual trata de brindar una gestión de calidad en los servicios municipales, tanto en su distribución del espacio material y uso del suelo, la Municipalidad provincial. este servicio está fundada a través de la gerencia de desarrollo urbano, administradas por arquitectos e ingenieros, con personal de apoyo técnico, auxiliar y obreros, demostrando que para tramitar un expediente o aprobación de proyectos de construcción de vivienda o habilitaciones urbanas encuentran un déficit, por parte de esta área, muchas veces un expediente demora en tramitarse más del plazo acordado, de esta manera se demuestra un problema para la población o para el proyecto que se realizara y es ahí donde sobrevaloran el presupuesto otorgado por el ministerio de economía y finanzas, tratando de esta manera que mediante la implementación de una política pública en este gobierno local, se mejore el estudio y elaboración de un expediente técnico, de manera autónoma y responsable la cual se reduzca la demora y se demuestre cuan eficiente es la implementación de la política pública en la materia de economía.
  
- Los beneficiarios del servicio de depuración, sanidad y salud consideran un servicio regular sobre la prestación de este servicio, el cual se ejecuta a través de la gerencia de ambiente y desarrollo económico, dirigido por personal que cuenta con una experiencia mínima requerida, tal es el caso de la sub gerencias de gestión de los residuos sólidos, que son ocupados con personal con vasta experiencia en el cargo demostrando el desempeño de la creación de las políticas públicas, de tal manera se disminuye el adecuado gasto de estos gobiernos locales, y así mejorando los puestos de salud, tanto en la zona urbana como rural, y es ahí donde se demuestra la eficiencia y eficacia de estas políticas en los gobiernos locales de la provincia de Otuzco.

- La eficiencia acerca de la implementación de políticas públicas se muestra reflejada de este servicio, se observa que la calles céntricas de la ciudad, se mantienen ordenadas y con residuos sólidos poco esparcidos igual es la situación en la zona urbana, pueblos menores y zona rural, los residuos sólidos se recogen, siendo un verdadero peligro para la salud de la población la cual genera que los niños puedan contraer alguna enfermedad, es ahí donde entra a tallar la implementación de una política pública y demostrar de un determinado presupuesto para la limpieza de esta.
  
- La prestación de educación, cultura, deportes y recreación, los beneficiarios perciben como de un servicio regular, este servicio está a cargo de la Gerencia de Desarrollo social, la cual está ocupado con personal calificado, basándose en la experiencia y confianza del Alcalde, con una distribución acorde a la economía que percibe la municipalidad y al presupuesto participativo que tiene cada centro poblado y la misma ciudad, para la inversión en educación y esta mejore de a pocos y se ejecute un trabajo coordinando y minimizando esfuerzos.

## 5. CONCLUSIONES

- Las Políticas Públicas son herramientas de gestión que garantizan la solución de un problema público, no son para solucionar cualquier problema sino solo aquellos de carácter público. Así mismo detectando el problema público, se deben identificar alternativas de solución y cuál de ellas debe ser aplicada en prioridad, involucrando a cada uno de los actores públicos intervinientes, debemos advertir que los gastos en cualquier institución del Estado se encuentran normadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo cuentan con canales dispersos de control detectando el problema público, para lo se deben identificar alternativas
- El análisis de políticas públicas, se basan en la evolución del “ciclo de vida de una política”, muchas veces se presta poca atención; su evolución ha ido aumentando su objeto de estudio, abandonando paulatinamente la idea de limitarse a una fase final que valora exclusivamente resultados, de cierta manera el análisis de políticas públicas se encarga de una forma general de los problemas públicos de diferentes comunidades o provincias, la evaluación de las políticas es un análisis general que se ocupa de valorar el hecho de los poderes públicos en su intento de solucionar problemas de máxima envergadura.
- En el contorno las políticas públicas, se ha estimado tradicionalmente la evaluación de cómo es que la fase final del ciclo de vida de una política, provoca que haya resaltado un tipo de prueba finalista, con carácter de retroceso y esencialmente encerrado en los resultados que una política genera, a pesar de los estudios han ido ampliando paulatinamente su objeto de estudio. En las últimas décadas no solo ha sido prioridad el objeto y valoración de una política, sino también su diseño y conceptualización para que sea puesta en práctica en los gobiernos ya sea locales o comunales o de centros poblados en la región de la libertad, en un punto certero en la municipalidad provincial de Otuzco.

## **6. RECOMENDACIONES**

La Municipalidad Provincial de Otuzco debe de capacitar a los funcionarios y servidores públicos; para que de esta manera cambien el concepto erróneo que tienen de política pública, para que de esta manera se involucren en el proceso, y participen activamente en la realización de los objetivos planteados en las políticas públicas, por lo que debe crearse objetivos alcanzables y verificables en la realidad del Gobierno Local y que sea acorde con el presupuesto que esté percibe, de acuerdo con los indicadores que cada etapa requiere acerca de la implementación y creación de una política pública en dicho Gobierno Local.

## REFERENCIAS

ACEVEDO, D. (1997). POLITICAS PUBLICAS BRASIL. BRASIL.

CAÑIZARES:, F. D. (1979). TEORIA DEL DERECHO. En O. M. LOPEZ, *DERECHO MUNICIPAL* (pág. 320). HABANA: CUBA.

DYE. (2008). *POLITICA PUBLICA*.

ECHEBARRY, M. (1999).

FIORI. (1991). derecho comparado.

GUERRERO, O. (1988). *POLITICAS PUBLICAS*.

LAPUENTE, O. (s.f.). diseño de las políticas Publicas. En O. Lapuente, *diseño de las políticas Publicas*.

MAJONE. (2005). *política pública*.

Mario, A. V. (s.f.). Derecho Municipal. En O. M. LOPEZ, *DERECHO MUNICIPAL* (pág. 138).

REGONINI. (1991). *derecho comparado*.

VILLANUEVA, A. (1996). *POLITICA PUBLICA*.

WEIMER, D. (s.f.). CONCEPTOS Y PRACTICA. En A. R. VINING.

WHITAKER. (2003). En p. p. Brasil.

NORMAS VIGENTES:

Decreto Supremo N°044-2013-pcm

LINCOGRAFIA.

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe).

## **ANEXOS**

### **ANEXO: 1**

#### **ENTREVISTA REALIZADA A ESPECIALISTA EN POLITICAS PUBLICAS: DR. GESELL MENDEZ IBAÑEZ.**

##### **1. ¿Cómo especialista en políticas públicas serviría como mecanismos de solución en un gobierno local?**

Antes de responder a la pregunta, debemos entender que las políticas públicas son herramientas de gestión que garantizan la solución de un problema público, ya que tiene un carácter cíclico, en la medida que en sus etapas varían los procedimientos de acuerdo a los resultados. En cuando a la frase “mecanismo de solución” encuentro una ambigüedad, ya que las políticas públicas no son recetas para solucionar cualquier problema sino solo aquellos de carácter público.

##### **2. ¿Servirán las políticas públicas para un control de los gastos de un gobierno local? ¿Y de qué manera se implementaría?**

La función de las políticas públicas es diversa, detectando el problema público, se deben identificar alternativas de solución y cuál de ellas en prioridad debe ser aplicada, involucrando a cada uno de los actores públicos intervinientes, debemos advertir que los gastos en cualquier institución del Estado se encuentran normadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo cuentan con canales dispersos de control, y las personas no son las más calificadas para llevar a cabo dicho proceso. Una de las alternativas sería el control, enmarcado en la política pública, en la cual debe identificarse el marco normativo, los actores intervinientes, los principales problemas y luego ejecutar un programa basado en tareas, procesos y procedimientos.

##### **3. ¿Cree que se podrá mejorar un gobierno local utilizando políticas públicas y que la población pueda obtener o ser testigo de los resultados de estas, y a la misma vez se realice una gestión transparente?**

Como advertí en el inicio, las políticas públicas no son proyectos ejecutados con una sola finalidad, ya que al involucrarse los actores sociales hacen un proceso complejo, y por tanto no sólo con una propuesta de política pública podrá garantizarse transparencia, ya que este concepto radica en obtener información adecuada y de calidad en el mejor tiempo posible y hacer un ejercicio adecuado de las partidas presupuestales de las entidades del Estado. Y la población tendrá conocimiento cuando se mejoren los canales de comunicación entre gobernantes y gobernados, un claro ejemplo son las “Ferias de Contrataciones” que se realizan en el gobierno subnacionales de Colombia en los cuales se presenta en una feria de acceso a toda la ciudadanía cómo el gobierno local ha invertido su presupuesto, generando un gobierno abierto e inclusivo.

#### **4. ¿Qué recomendación tendría con respecto a una implementación de políticas públicas para un gobierno local?**

Una de las recomendaciones es que los funcionarios y servidores públicos cambien el concepto erróneo de “política pública”, que se involucren en el proceso, y participen activamente en la consecución de los objetivos planteados en las políticas pública, por lo tanto, debe crearse objetivos alcanzables y verificables en la realidad con los indicadores propios de cada etapa, contrastadas en el marco lógico, análisis de involucrados y la estructura desagregada de tareas.

#### **5. ¿Qué opinión tendría con respecto a la ley orgánica de Municipalidades 27972? ¿Cree q está bien definida o quizá requiere de una modificación?**

Con respecto a la pregunta, es muy amplia, ya que la Ley Orgánica de Municipalidades, por su especialidad, complejidad y competencias es extensa, pero entre las principales modificatorias, y basados en las políticas nacionales de simplificación administrativa y gobierno electrónico, serían mejorar los niveles de acceso a la información, replantear los mecanismos de control, fiscalización y sanción dentro de la entidad, garantizar eficiencia en los procesos municipales y mejorar el vínculo entre gobernantes y gobernados. Finalmente, y como acotación las políticas públicas no deben verse como “islas” sino como procesos integrados que partan desde el gobierno central, involucre a los gobiernos subnacionales y a

la ciudadanía en general con la finalidad de alcanzar el bien común, solucionar el problema público y comunicar los resultados.

## **ANEXO 2:**

### **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

##### **ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES**

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

##### **ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

##### **ARTÍCULO III.- ORIGEN**

Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

#### ARTÍCULO IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

#### ARTÍCULO V.- ESTADO DEMOCRÁTICO, DESCENTRALIZADO Y DESCONCENTRADO

La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales. CONCORDANCIAS: D.S. N° 043-200PCM

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### EL OBJETO Y ALCANCE DE LA LEY Y LAS CLASES DE MUNICIPALIDADES

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas,

así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

## ARTÍCULO 2.- TIPOS DE MUNICIPALIDADES

Las municipalidades son provinciales o distritales. Están sujetas a régimen especial las municipalidades de frontera y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a la presente ley.

## ARTÍCULO 3.- JURISDICCIÓN Y REGÍMENES ESPECIALES

Las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes:

En función de su jurisdicción:

1. La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
2. La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito.
3. La municipalidad de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial, a propuesta del concejo distrital.

Están sujetas a régimen especial las siguientes:

1. Metropolitana de Lima, sujeta al régimen especial que se establece en la presente ley.
2. Fronterizas, las que funcionan en las capitales de provincia y distritos ubicados en zona de frontera.

## TÍTULO II

### LA ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### LOS ÓRGANOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

#### ARTÍCULO 4.- LOS ÓRGANOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

#### ARTÍCULO 5.- CONCEJO MUNICIPAL

El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

#### ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

#### ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Son órganos de coordinación:

1. El Consejo de Coordinación Local Provincial.
2. El Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. La Junta de Delegados Vecinales.

Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

#### ARTÍCULO 8.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad.

Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

## SUBCAPÍTULO I

### EL CONCEJO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

- 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- 2) Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- 3) Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- 4) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
- 5) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 6) Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
- 7) Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- 10) Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.

- 11) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
- 12) Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
- 13) Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
- 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
- 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: DIRECTIVA N° 013-2005-EF-76.01, Art. 36.7, y 39.1.
- 17) Aprobar el balance y la memoria.
- 18) Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.
- 19) Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- 21) Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
- 22) Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- 23) Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.
- 24) Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.

- 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 27) Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
- 28) Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
- 29) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
- 30) Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
- 31) Plantear los conflictos de competencia.
- 32) Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 33) Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
- 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

## SUBCAPÍTULO II

### LA ALCALDÍA

#### ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;
10. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;
11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;
13. Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado;

16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;
17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional;
20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;
21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
24. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales;
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;
26. Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen;
27. Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;
29. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley;

30. Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;
31. Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;
32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;
33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
34. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;
35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

#### ARTÍCULO 26.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

#### ARTÍCULO 27.- GERENCIA MUNICIPAL

La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley.

#### ARTÍCULO 28.- ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA

La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

## SUBCAPÍTULO II

### LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS

### GOBIERNOS LOCALES

#### ARTÍCULO 29.- PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal.

Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia.

#### ARTÍCULO 53.- PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

### **ANEXO 3:**

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993**

### **CAPITULO IV: DE LA FUNCION PUBLICA**

#### Artículo 39.- funcionarios y trabajadores públicos

Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley. CONCORDANCIAS: LEY N° 28212

## TITULO II: DEL ESTADO Y LA NACION

## CAPITULO I

### DEL ESTADO, LA NACION Y EL TERRITORIO

#### Artículo 43.- Estado democrático de derecho. Forma de Gobierno

La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

#### Artículo 44.- Deberes del Estado

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior. CONCORDANCIAS: D.S. N° 017-2005-JUS (Aprueban el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010 elaborado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos) D.S. N° 085-2007-PCM (Crean la Oficina Nacional Anticorrupción)

#### Artículo 45.- Ejercicio del poder del Estado

El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.

Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión o sedición.

Artículo 46.- Gobierno usurpador. Derecho de insurgencia. Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes.

La población civil tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de quienes usurpan funciones públicas.

#### **ANEXO 4:**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1979**

#### CAPITULO XII

#### DE LA DESCENTRALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES

Artículo 252.-Las Municipalidades son los órganos del Gobierno local.

Tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La administración municipal se ejerce por lo Concejos Municipales provinciales, distritales y los que se establecen conforme a ley.

Artículo 253.- Los alcaldes y regidores de los Concejos Municipales son elegidos, en sufragio directo, por los vecinos de la respectiva jurisdicción.

Los extranjeros residentes por más de dos años continuos pueden elegir.

También pueden ser elegidos, salvo en las municipalidades fronterizas.

El Concejo Municipal consta del número de regidores que señala la ley, de acuerdo con la población correspondiente. Es presidido por el Alcalde.

Cuando el número de regidores es de cinco o más, se da representación a las minorías.

Artículo 254.-Las Municipalidades son competentes para:

1. Acordar su régimen de organización interior.

2. Votar su presupuesto.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios y derechos.
5. Regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito.
6. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.
7. Contratar con otras entidades públicas o privadas, preferentemente locales, la atención de los servicios que no administran directamente.
8. Planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes.
9. Las demás atribuciones inherentes a su función, de acuerdo a ley.

Artículo 255.-Las municipalidades provinciales tienen a su cargo, además de los servicios públicos locales, lo siguiente:

1. Zonificación y urbanismo.
2. Cooperación con la Educación primaria y vigilancia de su normal funcionamiento de acuerdo con los artículos 24 y 30.
3. Cultura, recreación y deportes.
4. Turismo y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, en coordinación con el órgano regional.
5. Cementerios y
6. Los demás servicios cuya ejecución no esta reservada a otros órganos públicos, y que tienden a satisfacer necesidades colectivas de carácter local.

Artículo 256.-Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de los vecinos en el desarrollo comunal.

Artículo 257.-Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los tributos que gravan el valor de los predios urbanos y rústicos de su circunscripción.
2. Las licencias y patentes que gravan el ejercicio de las actividades lucrativas y profesionales.
3. El impuesto de rodaj

4. Los recursos nacionales que se les transfieren para la atención de los servicios públicos descentralizados.
5. La contribución por peaje, pontazgo y mejoras de las obras que ejecutan.
6. El impuesto de extracción de materiales de construcción.
7. El impuesto sobre terrenos sin construir.
8. Los tributos que gravan la propaganda comercial y los espectáculos públicos.
9. Los productos de sus bienes y de los servicios públicos que prestan.
10. Los arbitrios, derechos, contribuciones y multas.
11. Parte de la renta contemplada en el Artículo 121 para el respectivo municipio provincial, en la proporción de ley y
12. Los demás que señala la ley o que se instituyan en su favor.

Artículo 258.-La Capital de la República tiene régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 259.-Las regiones se constituyen sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, económica, administrativas y culturalmente. Conforman unidades geo-económicas. La descentralización se efectúa de acuerdo con el plan nacional de regionalización que se aprueba por ley.

Artículo 260.-Las regiones comprendidas en el Plan Nacional de Regionalización se crean por ley a iniciativa del Poder Ejecutivo, a pedido de las corporaciones departamentales de desarrollo, con el voto favorable de los Concejos Provinciales, siempre que ese voto represente la mayoría de la población de la población de la región proyectada.

Las modificaciones en la demarcación regional requieren el pronunciamiento previo y directo de las poblaciones afectadas, conforme a ley.

Artículo 261.-Las regiones tienen autonomía económica y administrativa. Son competentes, dentro de su territorio, en materia de salubridad, vivienda, obra pública, vialidad, agricultura, minería, industria, comercio, energía, previsión social, trabajo y, en concordancia con los artículos 24 y 30, educación primaria, secundaria y técnica, y las demás que les son delegadas conforme a ley.

Artículo 262.-Son recursos de las regiones:

1. Los bienes y rentas de las Corporaciones y Juntas Departamentales de Desarrollo y de la parte proporcional que corresponde a las provincias que se integran a la región.
2. La cuota del fondo de compensación regional y las otras sumas que se consignan en el presupuesto del Sector Publico.
3. El producto de sus bienes y de los servicios públicos que prestan.
4. Los recursos nacionales que se les transfieren para la atención de los servicios públicos descentralizados.
5. Los impuestos cedidos, total o parcialmente, por el Estado y los tributos creados para ellas.
6. El producto de los empréstitos y operaciones de crédito que contratan.
7. El derecho de mejorar por las obras que ejecutan y
8. Los ingresos provenientes de la aplicación del Artículo 121 y los demás que señala la ley.

Artículo 263.-El fondo de compensación regional, cuyo monto fija la ley, es distribuido equitativamente entre las regiones por el Poder Legislativo en la Ley de Presupuesto del Sector Publico.

Se tiende a la superficie, la población residente, la tasa de migración y desocupación o subempleo y el rendimiento del impuesto a la renta.

Artículo 264.-Los órganos de gobierno regional son la Asamblea Regional, el Consejo Regional y la Presidencia del Consejo. El mandato para los elegidos por sufragio directo es de cinco años. El de los restantes, de tres. La Asamblea Regional esta integrada por el número de miembros que señala la ley. Se integra por personal elegido por sufragio directo, por los alcaldes provinciales de la región y por delegados de las instituciones representativas de las actividades económico social y culturales de la misma.

La proporción de las representaciones se fijan en la ley. Se establece, en todo caso, que la directamente elegida no es mayor del cuarenta por ciento. Para ser

miembro de la Asamblea Regional se requieren las mismas cualidades que para ser Diputado, y ser residente en la región. A los miembros del Consejo Regional les alcanzan las mismas prohibiciones.

Artículo 265.-Corresponde a la Asamblea Regional:

1. Elegir de su seno a su presidente, que le es también del Consejo Regional.
2. Elegir, a propuesta del presidente, a los miembros del Consejo Regional.
3. Ejercer las competencias legislativas y administrativas que expresamente le delegan los Poderes Legislativos y Ejecutivo.
4. Aprobar el presupuesto de la región.
5. Aprobar el Plan Regional de Desarrollo y
6. Las demás funciones que le señala la ley.

Artículo 266.-La delegación de competencia que acuerde el Poder Legislativo a la región, supone siempre subordinación a la legislación las materias que alteran el carácter unitario de la República o el ordenamiento jurídico del Estado o que pueden ser opuestos al interés nacional, o al de otras regiones.

Artículo 267.-Las normas aprobadas por la Asamblea Regional se elevan al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación dentro de los quince días siguientes de aprobadas. El Poder Ejecutivo puede vetarlas.

Artículo 268.-El Presidente y el Consejo constituyente el órgano ejecutivo de la región. Sus funciones son:

1. Elaborar el proyecto del Plan Regional de Desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional.
2. Ejecutar el Presupuesto Regional y administrar su patrimonio.
3. Organizar y administrar los servicios públicos descentralizados y coordinarlos con los que presta el Poder Ejecutivo.
4. Resolver en última instancia los asuntos administrativos de los concejos municipales de la región
5. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Regional.

6. Reglamentar las normas emanadas de la Asamblea Regional. Las demás que señala la ley.

ANEXO 5:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO- REGION LIBERTAD.**



ANEXO 6:

**REUNION CON COMUNIDADES DE OTUZCO**



**ANEXO 7:**



**ANEXO 8:**

